



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario por el cual se hace del conocimiento sobre la omisión y abstención de la presentación de las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, de los municipios de Mazatepec, Tlaltizapán y Tlayacapan, Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA OMISIÓN Y ABSTENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LOS MUNICIPIOS DE MAZATEPEC, TLALTIZAPÁN Y TLAYACAPAN, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2021/12/15
2021/12/29
LV Legislatura
6026 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de pleno iniciada el día 10 de diciembre, y continuada los días 12 y 14, y concluida el día 15 de diciembre del 2021; la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, presentó ante el pleno propuesta de Acuerdo Parlamentario en los siguientes términos: “por el cual se hace del conocimiento sobre la omisión y abstención de la presentación de las iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 de los municipios de Mazatepec, Tlaltizapán y Tlayacapan, Morelos”, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme lo previene la doctrina, el municipio es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa. Contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria para consolidar su capacidad de ejecución, avanzar en el respeto a su autonomía política y vigorizar su hacienda pública.

Por ello, dentro del marco de la autonomía hacendaria municipal, es el ayuntamiento constitucional, como autoridad máxima del municipio, el órgano responsable de analizar, considerar, deliberar y organizar todo lo inherente a los ingresos a través de la recaudación de las contribuciones municipales, con el objeto de poder satisfacer las demandas de prestación de servicios públicos que requieren los pobladores.

Es en este tenor, que la ley de ingresos municipal es el documento en el cual se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos.



Algunas de las características que podemos atribuirle a la ley de ingresos, son las siguientes:

- Anualidad: tiene vigencia durante un año fiscal, que corresponde al año calendario;
- Precisión: en virtud de que cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en dicha ley no podrá ser recaudado;
- Previsibilidad: ya que establece las cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública;
- Especialidad: en razón de que dicha ley contiene un catálogo de rubros por obtener en el año de su vigencia.

Para cumplir con esta responsabilidad, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 38, fracción V, señala como fecha límite para remitir la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio ante esta soberanía popular, el día 01 de octubre de cada año, la cual deberá dictaminarla a más tardar el día 15 de diciembre, para que inicia el año fiscal con las nuevas especificaciones de la ley vigente.

Por lo antes señalado, esta comisión legislativa, hace constar que en tiempo y forma se presentaron las iniciativas de ley de ingresos de 33 municipios, mismas que han sido valoradas, analizadas y dictaminadas oportunamente. Sin embargo, se aprecia que los municipios de Tlaltizapán, Mazatepec y Tlayacapan, no cumplieron con el mandato que les impone la Ley Orgánica Municipal.

En sesión ordinaria de pleno iniciada el diez y continuada el doce de diciembre del 2021, y mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/184/21, de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, se acordó la modificación en la integración de las comisiones y comités del Congreso del Estado de Morelos, el cual entró en vigor al momento de su aprobación, y que determinó la integración de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, bajo la siguiente integración: Presidente, Dip. Agustín Alonso Gutiérrez, Secretarías: Dip. Erika Hernández Gordillo, Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruiz y Dip. Luz Dary Quevedo Maldonado; Vocales: Dip. Macrina Vallejo Bello, Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, Dip. Alberto Sánchez Ortega, Dip. Ángel Adame Jiménez, Dip. Oscar Armando Cano Mondragón, Dip. Mirna Zavala Zúñiga. Dip Arturo Pérez Flores, Dip. Julio Cesar Solís Serrano, Dip. Verónica Anrubio Kempis, y Dip. Juan José



Yáñez Vázquez; así como de Puntos Constitucionales y Legislación, bajo la siguiente integración: Presidente, Dip. Eliasib Polanco Saldívar; Secretarías, Dip. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, y dos Secretarías sin asignar, Vocales, Dip. Alejandro Martínez Bermúdez, Dip. Erika Hernández Gordillo, Dip. Mirna Zavala Zúñiga, Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, Dip. Juan José Yáñez Vázquez, Dip. Alberto Sánchez Ortega, Dip. Veronica Anrubio Kempis y la Dip. Luz Dary Quevedo Maldonado. Aunado a que las disposiciones transitorias segunda y cuarta establecen: Segunda.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno del Congreso del Estado de Morelos, y Cuarta.- La Junta Política y de Gobierno, en términos del artículo 50, fracción III, inciso d) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, propondrá el pleno la integración de las citadas comisiones legislativas;

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se contempla que las iniciativas de las leyes de ingresos de los municipios del estado de Morelos, deben ser presentadas a más tardar el día 01 de octubre de cada año, como lo establece el párrafo segundo del artículo citado anteriormente, con las excepciones particulares que el mismo numeral prevé.

De igual forma, en el párrafo décimo del numeral constitucional antes referido, contempla que la falta de presentación oportuna de la iniciativa de la ley de ingresos del municipio, dará como consecuencia que los ordenamientos en vigor para el ejercicio fiscal en curso continúen vigentes para el ejercicio siguiente. Y sólo podrán ser modificados hasta en tanto el ayuntamiento entrante reforma la que se encuentre vigente.

II.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Morelos, da cuenta al pleno legislativo que los actuales gobiernos municipales de MAZATEPEC, TLALTIZAPÁN Y TLAYACAPAN, MORELOS, no presentaron sus iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022. Por lo que de conformidad con lo establecido en el párrafo décimo, del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las leyes de ingresos que tengan vigentes dichos municipios continuarán su vigencia, ya que la omisión y abstención de los ayuntamientos antes citados de presentar en tiempo y forma ante el Congreso del Estado sus respectivas iniciativas de leyes



de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022, genera que sus leyes de ingresos que tengan vigentes continúen vigentes. Que al caso concreto son de la siguiente forma:

Para el municipio de MAZATEPEC, la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, continuara vigente para el año 2022, hasta en tanto el ayuntamiento entrante la reforme.

Para el municipio de TLALTIZAPÁN, la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, continuara vigente para el año 2022, hasta en tanto el ayuntamiento entrante la reforme.

Para el municipio de TLAYACAPAN, la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, continuara vigente para el año 2022, hasta en tanto el ayuntamiento entrante la reforme.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, es evidente que la intención de esta comisión es la de informar al pleno del Congreso del Estado de Morelos, de los ayuntamientos que no cumplieron a cabalidad los extremos de la ley.

III.- Ante el incumplimiento constitucional de los actuales gobiernos municipales de MAZATEPEC, TLALTIZAPÁN Y TLAYACAPAN, MORELOS, para presentar sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022, por cuanto a lo concerniente a sus cobros de impuestos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos generados como ingresos propios Por lo anteriormente expuesto, esta LV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA OMISIÓN Y ABSTENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LOS MUNICIPIOS DE MAZATEPEC, TLALTIZAPÁN Y TLAYACAPAN, MORELOS.

PRIMERO.- Se hace del conocimiento que los municipios de MAZATEPEC, TLALTIZAPÁN Y TLAYACAPAN, MORELOS omitieron presentar sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, ante el Congreso del



Estado, en el plazo establecido en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos,

SEGUNDO.- Para el municipio de MAZATEPEC, la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, continuara vigente para el año 2022, hasta en tanto el ayuntamiento entrante la reforme.

Para el municipio de TLALTIZAPÁN, la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, continuara vigente para el año 2022, hasta en tanto el ayuntamiento entrante la reforme.

Para el Municipio de TLAYACAPAN, la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, continuara vigente para el año 2022, hasta en tanto el ayuntamiento entrante la reforme.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para efectos de difusión, publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del estado, dar cumplimiento en sus términos a lo señalado en el presente acuerdo.

Recinto Legislativo, en sesión ordinaria iniciada el día 10 de diciembre, continuada los días 12 y 14, y concluida el 15 de diciembre del 2021.

Atentamente
Los CC. Diputados, integrantes de la
Mesa Directiva del Congreso del Estado.
FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA
DIPUTADO PRESIDENTE
ELIASIB POLANCO SALDÍVAR
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICAS.